INFORME DE SELECCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC CGA 021-2024

Medellín, 06 de junio de 2024.

OBJETO: SUMINISTRO DE TREINTA Y CINCO (35) DISCOS DE ESTADO SÓLIDO Y CINCO (5) DISCOS DUROS MECÁNICOS, PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORA DE EQUIPOS PORTÁTILES EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

Vencido el término de traslado para presentar observaciones al Informe de Evaluación y subsanar ofertas, concedido hasta el día 05 de junio de 2024 a las 07:00 p.m., en atención a las disposiciones procedimentales vigentes, el Comité Evaluador Unipersonal procede a dar continuidad al Proceso de Selección MC CGA 021-2024, evaluando el documento oportunamente aportado por **CI LA FLORIDA S.A.S.,** que había sido omitido en la presentación de ofertas.

REQUISITOS HABILITANTES LEGALES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVCIONES
Certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	X			Subsana Formulario del Registro Único Tributario de la DIAN, de la Empresa.

Por lo que antecede, este Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el contrato **MC CGA 021-2024**, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE TREINTA Y CINCO (35) DISCOS DE ESTADO SÓLIDO Y CINCO (5) DISCOS DUROS MECÁNICOS, PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORA DE EQUIPOS PORTÁTILES EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.**, a la empresa **C.I. LA FLORIDA S.A.S., NIT 900236639-4**, por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS ML. ($8.270.500)**, cuya oferta **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes legales, técnicos y financieros exigidos en la Invitación Pública.

En atención a lo que antecede, no se evaluarán las demás ofertas teniendo en cuenta las disposiciones legales en la materia y lo señalado en la Invitación a participar, en los términos del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que prescribe: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la*

de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...).”

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

JUAN FERNANDO SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL,
Director Técnico de Sistemas de Buen Gobierno y las TIC.

ESTEFANÍA CARMONA CIFUENTES
Abogada de la Subdirección Operativa